



Universidad
Nacional
de Rosario

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ROSARIO, 12 AGO 2022

VISTO el CUDI: EXP-UNR N°: 33777/2021, en el cual se tramita la ratificación del Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto llevar adelante un Programa de Extensión Universitaria de Salud Animal a cuyo efecto se implementarán dispositivos que permitirán llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito territorial municipal de conformidad con las condiciones establecidas.

Que Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha emitido el Inf.C.Pr. N° 67/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 y Asesoría Jurídica se ha expedido mediante providencias del 19 de noviembre de 2021 y del 04 de abril 2022.

Que han tomado intervención la Secretaría Privada y las Áreas Académica y de Aprendizaje y Gestión Económica Financiera.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

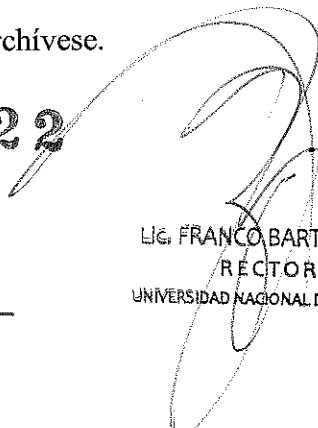
ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4305 / 2022

mg.


Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


LIC. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Municipalidad de Casilda

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA

--- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Médico Veterinario Mariano V. Gárate, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y la **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Andrés Roberto GOLOSETTI - DNI N° 20.269.468 y el Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, Dr. Andrés Nicolás DOCNICH - DNI N° 23.282.709, con domicilio real y legal en calle Casado 2090 de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", en el marco del Convenio suscripto en fecha 26/04/2021, entre las mismas partes, convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:-----

PRIMERA: El presente tiene por objeto llevar adelante un Programa de Extensión Universitaria en Salud Animal a cuyo efecto se implementarán dispositivos que permitan llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito territorial municipal de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.-----

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en adelante LA FACULTAD, se compromete a:

- 1) Desarrollar acciones de concientización y difusión comunitaria para la prevención de las enfermedades zoonóticas y tenencia responsable de perros y gatos.
- 2) Brindar atención ambulatoria veterinaria para los animales de compañía de los vecinos que reciben asistencia social por parte de la Municipalidad en su zona de influencia, en el marco de las actividades académicas e institucionales desarrolladas por las distintas cátedras. La atención se llevará a cabo principalmente en el consultorio externo del Hospital Escuela de Grandes y Pequeños Animales "Dr. Juan Carlos García", con sede en el Centro Comunitario del Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, con domicilio en calle Remedios de Escalada N°4260.
- 3) Poner a disposición del programa los equipos e infraestructura técnica-científica, (clínica, cirugía, análisis, estudios epidemiológicos, entre otros), en la medida de sus posibilidades.

Med. Vet. Mariano GÁRATE
Decano
Fac. Cs. Veterinarias - UNR

Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dpto.secretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

4305/2022



Municipalidad de Casilda

- 4) Proveer los insumos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente.
- 5) Articular actividades conjuntas con la Secretaría de Gobierno, Control Urbano y Convivencia a fin de promover la sanidad y el bienestar animal en el ámbito del municipio.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete, por su parte, a:

- 1) Arbitrar las medidas de seguridad pertinentes a fin de preservar la integridad de bienes útiles y personales.
- 2) Realizar un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales destinados a solventar las actividades descriptas en el presente convenio. En caso de ser necesario durante la ejecución del presente, dicha suma deberá reajustarse, de común acuerdo entre las partes, a fin de poder proseguir con el desarrollo de las actividades, si la misma no resulta suficiente.
- 3) Articular actividades conjuntas con la Secretaría de Extensión de **LA FACULTAD** a fin de promover la sanidad y el bienestar animal en el ámbito del municipio.
- 4) Dar publicidad y difusión del Programa.
- 5) Facilitar el uso de la unidad móvil de la Dirección Municipal de Protección y Sanidad Animal para facilitar traslados hasta el Hospital Escuela de Grandes y Pequeños Animales "Dr. Juan Carlos García", cuando fuere necesario y según la disponibilidad del mismo.
- 6) Arbitrar los medios para compensar la mayor erogación que realiza **LA FACULTAD** mediante la prestación de servicios de mantenimiento de caminos internos de la Institución y/u otras actividades propias de las realizadas por **LA MUNICIPALIDAD**.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022**, a menos que cualquiera de las partes decidan poner fin al vínculo conforme lo establecido en la cláusula NOVENA. También podrá disolverse de común acuerdo por ambas partes sin derecho a indemnización alguna.-----

QUINTA: Las partes designan como responsables del seguimiento y ejecución del presente acuerdo a las siguientes personas:

Por **LA FACULTAD** al Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica, Dr. M.V Javier SARRADELL y/o quien se designe en el futuro.



Municipalidad de Casilda

Por **LA MUNICIPALIDAD** el responsable ante **LA FACULTAD** será el Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, Dr. Andrés N. Docnich y/o quien se designe en el futuro.

Cada parte tendrá la obligación de informar debidamente el reemplazo de los responsables mencionados.-----

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

SÉPTIMA: Las cuestiones no contempladas en el presente, que surjan conforme del desarrollo y ejecución del mismo, serán convenidas oportunamente por ambas partes.-----

OCTAVA: Cada una de las partes se compromete a no difundir la información confidencial o de carácter reservado perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Asimismo, adoptarán los recaudos necesarios para la protección de todos los datos personales de los tomen conocimiento como consecuencia de este acuerdo. Es disposición regirá, incluso, después de la finalización del presente acuerdo.--

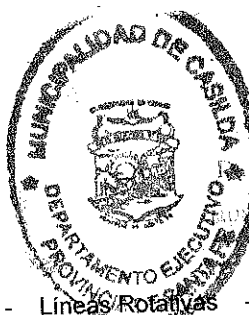
NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, sin necesidad de expresión de causa mediante notificación fehaciente de su voluntad en tal sentido, realizada con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin lugar indemnización fundada en la conclusión anticipada del acuerdo sin perjuicio de lo que fuere adeudado por actividades debidamente ejecutadas.-----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver de forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. No siendo ello posible, en caso de contienda judicial, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.-----

UNDÉCIMA (Art. 18 de Ley N° 2756): Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, d

Med. Vet. Mariano GÁRATE
Decano
Fac. Cs. Veterinarias - UNR

Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno,
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

4305 / 2022



Municipalidad de Casilda

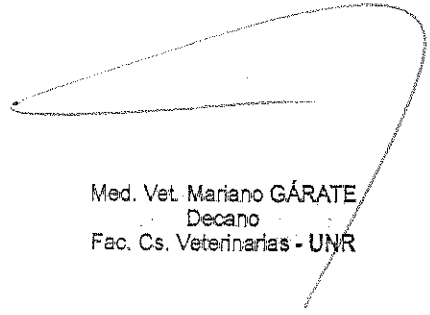
todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

--- En prueba de conformidad y para su exacto y fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.-----


Dr. Andrés DOCNICH
Secretario de Gobierno
Control Urbano y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Med. Vet. Mariano GÁRATE
Decano
Fac. Cs. Veterinarias - UNR